

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 01-2022

Nosotras, **SUA MADAI MARTINEZ IBARRA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de empresas, de este domicilio y portadora de la tarjeta de identidad No. 1804-1980-03373, quien comparece en su condición de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT), nombrada mediante Acuerdo Acta Ejecutiva Número 360-2022 de fecha treinta (01) de junio del año dos mil veintidós (2022) con efectividad a partir del uno (1) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Presidenta Constitucional de la República; a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominará "**LA CICESCT**", y por otra parte el señor **JHONNY ARIEL QUITO**, quien es mayor de edad, Bachiller en ciencias y humanidades, hondureño, de este domicilio y portador de la tarjeta de identidad No. 0801-1982-16614, actuando en su condición personal y a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "**LA CICESCT**" manifiesta que mediante Decreto Legislativo número 59-2012 de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil doce (2012), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha seis (06) de julio del año dos mil doce (2012), se aprueba la Ley contra la Trata de Personas de Honduras, misma que en su artículo número 7 manifiesta la creación de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT); y que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-035-2018, de fecha seis (06) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho (2018), se adscribió la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel. 2240-0400 2450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn  [CicesctHN](https://www.facebook.com/CicesctHN)
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn  [@cicesct](https://twitter.com/cicesct)
✉ suamartinezhonduras@gmail.com  <https://cicesct.gob.hn>



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CICESCT
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL (CONDICIÓN) Y TRABAJO DE PERSONAS EN HONDURAS

y Trata de Personas de Honduras (CICESCT), a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, como un Órgano Desconcentrado, correspondiéndole crear políticas públicas para la prevención y combate de la Trata de Personas; producir la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la Trata de Personas; definir un marco específico y complementario de protección y asistencia de víctimas de Trata de Personas; propiciar la restitución y promoción de los derechos de las víctimas; y, estructurar, impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la Trata de Personas.-

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "LA CICESCT" manifiesta que requiere los servicios profesionales de "EL CONTRATISTA" como **CONDUCTOR DE AUTOMÓVILES**, quien realizará las siguientes tareas:

1. Transportar al personal de la CICESCT, tanto en área local como en giras de trabajo dentro del territorio nacional.
2. Mantener el vehículo asignado en condiciones óptimas para su uso e informar sobre mantenimiento y reparación del mismo.
3. Llevar un registro mensual de la historia del vehículo.
4. Solicitar oportunamente los combustibles y lubricantes necesarios
5. Utilizar el vehículo exclusivamente para trámites institucionales
6. Todas las demás asignaciones que su superior inmediato le asigne.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN: Por la naturaleza de las tareas asignadas a "EL CONTRATISTA" estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) A prestar sus servicios profesionales de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.); sin perjuicio que podrá ingresar después y salir antes de este horario para atender actividades relacionadas con sus tareas y también se podrá extender a horarios y días inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario a "LA CICESCT";
- b) La prestación de los Servicios de "EL CONTRATISTA" se harán en las oficinas de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel. 2242-8490 9450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn 📍 CicesctHN
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn 📧 @cicesct
✉ suamartinezhonduras@gmail.com 🌐 https://cicesct.gob.hn



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CICESCT
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS Y VIOLENCIA

Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT) o en las oficinas que se habiliten para tal propósito, sin perjuicio que, de ser necesario y dado a que las tareas asignadas son de ejercicio inmediato y urgente podrán desarrollarse en otras regiones del País, debiendo desplazarse a otros lugares donde se le requiera. En este último caso **"LA CICESCT"** se obliga al pago de los viáticos y gastos de viaje ya sean dentro y/o fuera del país. La autorización para que **"EL CONTRATISTA"** pueda realizar viajes dentro y/o fuera del país deberá constar por escrito y previo a la fecha del viaje, la cual deberá estar debidamente autorizada por su jefe Inmediato. Asimismo, **"LA CICESCT"** le proporcionará todas las condiciones logísticas necesarias para la realización de sus tareas;

- c) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a no faltar injustificadamente a prestar sus servicios profesionales más de dos (02) días consecutivos o tres (03) días alternos en el mes, excepto por motivos de enfermedad. Si **"EL CONTRATISTA"** incumpliese esta obligación **"LA CICESCT"** podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte. El jefe (a) Inmediato (a), de **"EL CONTRATISTA"** deberá emitir un informe en un término no superior a los tres (3) días posteriores de haber ocurrido la ausencia, cuando ello fuere posible o a partir de la presentación a sus actividades, posterior a su ausencia, el cual deberá remitirse al Departamento de Recursos Humanos a fin de que este proceda a tomar las acciones correspondientes. Para este último caso, **"EL CONTRATISTA"** sólo tendrá derecho a recibir el pago proporcional al tiempo trabajado, es decir que **"LA CICESCT"** queda facultada a descontar las sumas del pago por el tiempo no laborado;
- d) El superior inmediato de **"EL CONTRATISTA"** será la Secretaría Ejecutiva de la Comisión InterInstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT), quien le indicará los métodos de trabajo a seguir, observará el cumplimiento técnico de sus tareas y le dará las indicaciones necesarias para el cumplimiento de las mismas;
- e) **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar sus tareas y asignaciones personalmente y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico;
- f) **"EL CONTRATISTA"** en relación a la documentación que le sea entregada


Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel 2242-8490 9450-6980

 cicesct@cicesct.gob.hn  CicesctHN
 suamartinez@cicesct.gob.hn  @cicesct
 suamartinezhonduras@gmail.com  https://cicesct.gob.hn



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CICESCT
CONSEJO INSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLORACIÓN
DE LA FUERZA DE TRABAJO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

e información que por razón de sus asignaciones conozca y aquella que personalmente prepare, deberá utilizarla única y exclusivamente para los fines de su trabajo y en beneficio de **"LA CICESCT"**, en cualquier tiempo, salvo que **"LA CICESCT"**, ordene o autorice por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, utilizarla para fines distintos;

- g) **"EL CONTRATISTA"** deberá conservar en buen estado y usar con debida responsabilidad el vehículo, mobiliario y equipo de oficina asignados por **"LA CICESCT"** para el buen desempeño de sus asignaciones, el cual devolverá al momento de la terminación del presente contrato en el mismo estado en que lo recibió, o bien cuando sea terminado por las partes por cualquiera de las causas enumeradas en el presente contrato o las establecidas en la Ley, haciendo constar tal circunstancia en un acta de devolución de mobiliario, la cual será elaborada por el encargado de Bienes de **"LA CICESCT"**. **"EL CONTRATISTA"** no será responsable del deterioro que por el uso normal y el transcurso del tiempo se produzca en los mismos. En caso de que el deterioro sobre los bienes asignados a **"EL CONTRATISTA"** sea imputable a él, **"LA CICESCT"**, quedará facultada a deducir de los saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"** el importe correspondiente al bien dañado.
- h) Previo al pago **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la constancia extendida por el Encargado de Bienes de **"LA CICESCT"**, que constate lo indicado en el inciso anterior;
- i) **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar las tareas que **"LA CICESCT"** le asigne con dedicación y eficiencia; y,
- j) **"EL CONTRATISTA"** deberá observar buena conducta dentro de las instalaciones de la CICESCT, las cuales siempre deberán estar apegadas a las normas de conducta socialmente establecidas, la ética, la moral y sobretodo en comunión y respeto a los derechos humanos. -

CUARTA: RESPONSABILIDAD LEGAL: **"LA CICESCT"** manifiesta que no contrae compromisos con **"EL CONTRATISTA"** por concepto de prestaciones laborales, pago de bonificación, vacaciones o cualquier otra contenida por el Código de Trabajo, en virtud de no considerarse para ningún efecto como personal permanente, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel 2242-8490 9450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn
✉ suamartinezhonduras@gmail.com

🌐 CicesctHN
📧 @cicesct
🌐 https://cicesct.gob.hn



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CICESCT
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS DE HONDURAS

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes, asimismo no existe compromiso de conceder vacaciones y licencias con o sin goce de sueldo. Este tipo de contratación tiene vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal y no podrá ser mayor a 90 días dentro del mismo, y se formalizará mediante Acuerdo Interno. -

QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de noventa (90) días, a partir del primero (01) de julio al treinta (30) de septiembre del año dos veintidós (2022); completando con este contrato 90 días de los hasta 90 días que se especifican para este tipo de contratación. -

SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El monto total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 33,000.00)**, en base a un sueldo mensual de **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,000.00)**. La presente contratación se realizará a cargo de la fuente de financiamiento 11: Tesoro Nacional, Estructura Presupuestaria: Institución 301 Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 001 Administración CICESCT, Programa: 01 Actividades Centrales, Subprograma: 00, Proyecto: 000, Act/Obra: 01 Dirección y Coordinación, Objeto de gasto: 12100 sueldos básicos; se realizará en una (1) cuota mensual por valor de **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,000.00)**. -

De la remuneración relacionada a "EL CONTRATISTA" se le harán las deducciones legales correspondientes, o que por mandato judicial se efectúen y las que "EL CONTRATISTA" autorice.

SÉPTIMA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES: "EL CONTRATISTA" se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de las tareas asignadas, misma que calificará "LA CICESCT", a través de sus supervisores o la titular, para lo cual extenderá el finiquito correspondiente. -

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: "EL CONTRATISTA" se obliga a no proporcionar a ninguna persona, entidad o dependencia ningún documento que



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel. 2242-8490 9450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn 🌐 CicesctHN
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn 📧 @cicesct
✉ suamartinezhonduras@gmail.com 🌐 https://cicesct.gob.hn



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CICESCT
COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
ABRIL CORRECCIÓN Y TRABAJO REGIONAL DE HONDURAS

haya preparado o contribuido a preparar por razón de su cargo, asimismo se compromete a guardar escrupulosamente los datos y/o documentos a cuya elaboración concurra, directa o indirectamente o de los cuales tenga conocimiento por razón del trabajo que desempeña. A su vez, **"EL CONTRATISTA"** deberá de guardar total discreción sobre los asuntos administrativos reservados de los cuales tenga conocimiento por razón del trabajo que desempeña con cuya divulgación pueda causar perjuicios a **"LA CICESCT"** o a terceros relacionados con esta. Asimismo **"EL CONTRATISTA"** deberá dar estricto cumplimiento a todas las políticas de seguridad de datos y confidencialidad de la información que dicte **"LA CICESCT"**.- Esta Confidencialidad deberá de mantenerse aun después de la terminación del presente contrato. Se entiende por **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** la Información que **"LA CICESCT"** proporcione a **"EL CONTRATISTA"** o que ésta obtenga u obtuviere por su cuenta, como relacionada a temas estrictamente confidenciales de la CICESCT o terceros relacionados con esta. No se incluye ni se incluirá aquella información que sea o pueda convertirse del conocimiento público de acuerdo con las leyes vigentes de Honduras o que sea o se convierta en información disponible al alcance de terceros por razones siempre de orden público, según lo que establezcan las leyes o las autoridades competentes que tengan funciones jurisdiccionales o administrativas sobre **"LA CICESCT"**. **"EL CONTRATISTA"**, acepta que cualquier acto de violación de ésta cláusula será considerada como una causa justa de terminación anticipada del presente contrato, por lo que **"LA CICESCT"** podrá en tal circunstancia darlo por terminado sin ninguna responsabilidad de su parte, debiendo devolver a **"LA CICESCT"** toda la información, documentación y material de trabajo asignado y en caso de que el acto de violación de ésta disposición **"EL CONTRATISTA"** lo realice después de que haya terminado su relación de trabajo con **"LA CICESCT"**, **"EL CONTRATISTA"** responderá por los daños y perjuicios causados a **"LA CICESCT"** o a terceros relacionados con esta, según proceda de acuerdo con la Ley Civil de Honduras, y sin perjuicio de la responsabilidad Penal que pueda derivarse de la misma.-

NOVENA: TERMINACIÓN: Este contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para las partes:

1) El mutuo consentimiento de las partes;

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel 2242-8490 9450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn @CicesctHN
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn @cicesct
✉ suamartinezhonduras@gmail.com https://cicesct.gob.hn



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CICESCT
COMITÉ INTERMUNICIPAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
TODOS CONECTADOS PARA UN FORTALECIMIENTO

- 2) Por muerte de **"EL CONTRATISTA"** o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3) Cuando a **"EL CONTRATISTA"** se le decreté prisión por autoridad competente;
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente contrato;
- 5) Por la comisión de todo acto inmorales que **"EL CONTRATISTA"** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado por la **"LA CICESCT"**;
- 6) Por mala conducta, acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina de **"EL CONTRATISTA"** dentro de las instalaciones donde presta sus servicios, debidamente comprobada por la **"LA CICESCT"**;
- 7) Por abandono del cargo, considerándose como tal el faltar dos (02) días consecutivos o tres (03) alternos en el mes sin causa justificada;
- 8) Por presentarse **"EL CONTRATISTA"** a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas estupefaciente, o en cualquier condición anormal análoga;
- 9) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince (15) días de anticipación, en caso de ser decisión unilateral de **"EL CONTRATISTA"**, se obliga a reintegrar las cantidades recibidas indebidamente;
- 10) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia;
- 11) Por incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas en este contrato o propias de la naturaleza del mismo;
- 12) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales, o toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas;
- 13) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **"EL CONTRATISTA"** que haga imposible el cumplimiento del contrato o su desempeño fuera inferior a las acciones encomendadas, conforme informe que emita su jefe inmediato; y,
- 14) Por incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel 2242-8490 - 9450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn 📱 CicesctHN
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn 📞 @cicesct
✉ suamartinezhonduras@gmail.com 🌐 <https://cicesct.gob.hn>



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CICESCT
COMISIÓN INTERMUNICIPAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
Tribunal Electoral y Tribunal de Justicia

En el caso de resolución del contrato "LA CICESCT" le pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión del contrato. En cualquier causa de terminación del contrato "EL CONTRATISTA" entregará sin dilación a "LA CICESCT" todos los materiales, productos e informes totales o parciales, así como cualquier información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este contrato a la fecha de terminación y como los tenga. -

DECIMA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, el mismo está regido por las cláusulas que integran el mismo, por las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y demás normativa aplicable y vigente del País. -

DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes resolverán amistosamente, de no lograrse un acuerdo, cualquiera de ellas iniciará el procedimiento que conforme a las leyes corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del País y especialmente del domicilio de "LA CICESCT". -

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y una copia, con igual fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (1) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). -



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel. 2242-8490 9450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn 📱 CicesctHN
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn 📧 @cicesct
✉ suamartinezhonduras@gmail.com 🌐 https://cicesct.gob.hn



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CICESCT
COMISIÓN DESARROLLO CENTRA LA EMPLOJO
IGUAL OPORTUNIDADES Y TRANSFERENCIAS DE HONDURAS

SUA MADAI MARTINEZ IBARRA
"LA CICESCT"



KEYLA ESTER MARTINEZ CHAVEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



JHONNY ARIEL QUITO
"EL CONTRATISTA"

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.
Tel 2242-8490 9450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn CicesctHN
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn @cicesct
✉ suamartinezhonduras@gmail.com <https://cicesct.gob.hn>